



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (22 de Agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 783

CIUDAD Y FECHA	23 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	GLORIA EDILMA NARVÁEZ ALVARADO
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE TANCREDO ELIECER GÓMEZ PANTOJA
RADICADO	865683184001-2022-00079-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que por secretaría se dio cumplimiento al Registro Nacional de Emplazamiento en debida forma y que el término legal concedido a culminado, sin que hubiese presentado solicitud alguna por los emplazados, por lo que se procederá conforme el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se dispondrá designar curador ad litem de los herederos indeterminados del causante, **TANCREDO ELIECER GÓMEZ PANTOJA**, oportunidad en la que se nombrará para el efecto al doctor **SANTIAGO BERMUDEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6102344, titular de la tarjeta profesional N° 138032 del C.S.J., quien desempeñará el cargo de manera gratuita y el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en tal calidad en más de cinco (5) procesos.

Se le notificará personalmente al abogado a través del correo electrónico santiber22@hotmail.com Celular 3105014424-3168603144, quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo.

Por secretaría, notifíquese personalmente al mencionado doctor a través del correo electrónico conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo reproducción de la demanda, anexos y auto admisorio.

Habilítense en la remisión del correo la confirmación de lectura y de entrega del mensaje. Déjense las constancias respectivas en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa88758d32632fca10c451b0fb4eb8d171ed1b78566c4f17c8e984bb0e620da**

Documento generado en 23/08/2022 11:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>